

EXTERNO

Índice AI: EUR 06/03/93/s

Distr: PG/SC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

Fecha: 8 de marzo de 1993

**LA PENNA DE MUERTE EN LOS ESTADOS BÁLTICOS**

**Estonia, Letonia y Lituania**

Durante el período que va de 1988 a 1991, los tres Estados Bálticos -Estonia, Letonia y Lituania- recuperaron su independencia tras medio siglo de integración en la Unión Soviética. El Consejo de Estado de la Unión Soviética reconoció su independencia en septiembre de 1991 y ese mismo mes las Naciones Unidas admitieron a los tres Estados en su organización. Sin embargo, los tres países habían comenzado el proceso de restauración de su independencia mucho antes, y ya en la primavera de 1990 los respectivos Parlamentos de cada una de las tres Repúblicas habían proclamado la supremacía de sus propias leyes frente a las de la URSS.

Los tres países han mantenido la pena de muerte en sus códigos penales aunque el número de delitos punibles con la muerte es inferior al recogido en la antigua legislación soviética. El método empleado en los tres Estados es el arma de fuego. Sin embargo, los procedimientos que rodean las ejecuciones son secretos y sólo durante una visita que Amnistía Internacional realizó a los Estados Bálticos en octubre de 1992 la organización pudo obtener alguna información sobre la ejecución de las sentencias. Todas las ejecuciones que se han llevado a cabo en los últimos años han sido por el delito de asesinato con agravantes.

En la actualidad, Estonia, Letonia y Lituania están llevado a cabo reformas legislativas y judiciales que podrían afectar al uso futuro de la pena de muerte en los Estados Bálticos.

**ESTONIA**

Desde julio de 1988 en Estonia se han dictado cinco condenas a muerte. Una de las sentencias fue ejecutada, dos fueron conmutadas y aún quedan otras dos pendientes. En junio de 1992, en Estonia entró en vigor un código penal reformado. El nuevo código mantiene la pena de muerte para tres delitos:

asesinato con agravantes, actos de terrorismo y asesinato político. En julio de 1992, el entonces primer ministro de la República de Estonia comunicó a Amnistía Internacional que dada "la actual complejidad de la

legislación penal, [el parlamento estonio] no cree que sea posible abolir la pena de muerte durante la primera fase de la reforma del Código Penal. En la segunda fase, cuando se adopte el nuevo Código Penal de la República de Estonia, está previsto abolir la pena de muerte". Sin embargo, se cree que la aprobación de ese nuevo código penal podría tardar aún varios años.

Según la información recibida en junio de 1992 del Presidente del Tribunal Supremo, la pena de muerte no puede imponerse a menores de 18 años o mayores de 65, ni a mujeres. El Presidente del Tribunal Supremo también declaró a Amnistía Internacional que la salud mental de una persona juzgada por un delito punible con la muerte es tomada en consideración antes de dictar la condena y antes de su ejecución. Sin embargo, no se dispone de más información a este respecto.

Durante la visita que Amnistía Internacional realizó a Estonia en octubre de 1992, la organización supo que un individuo condenado a muerte sólo sabe que su petición de clemencia ha sido denegada cuando le sacan de su celda para ser ejecutado. Por tanto, se le priva de la oportunidad de una última visita de sus familiares u otras personas allegadas.

#### **LETONIA**

En Letonia se han llevado a cabo 18 ejecuciones desde comienzos de 1989, fecha en que se publicaron por vez primera las estadísticas sobre el uso de la pena de muerte. La más reciente tuvo lugar en mayo de 1992. En 1992 se dictaron un total de cinco condenas a muerte, cuatro de las cuales fueron conmutadas. En Letonia se castigan con la muerte los siguientes delitos: asesinato con agravantes, bandidaje, actos que perturben el trabajo en las instituciones de corrección por el trabajo, falsificación con circunstancias agravantes, violación en circunstancias especialmente agravantes y secuestro aéreo en circunstancias especialmente agravantes.

No se sabe que en los juicios por delitos punibles con la muerte en Letonia existan disposiciones para considerar como factor atenuante la responsabilidad disminuida. En septiembre de 1991, un hombre de etnia rusa de 28 años de edad fue condenado a muerte por asesinato después de declararse culpable. Fue ejecutado en mayo de 1992. Las autoridades letonas rechazaron los argumentos de que el acusado tenía un historial de enfermedad mental desde la infancia y que esta circunstancia no había sido considerada como factor atenuante en el momento de ser juzgado.

Durante la visita que Amnistía Internacional realizó a Letonia, un funcionario del Ministerio del Interior manifestó a la delegación que las ejecuciones generalmente se llevan a cabo en la unidad de aislamiento de la Prisión Central de Riga, normalmente antes de transcurridas 24 horas desde la denegación de la solicitud de clemencia. Al condenado los sacan de la celda durante la noche y lo ejecutan de un disparo efectuado por una sola persona. Los procedimientos para la ejecución se establecen en las instrucciones conjuntas emitidas por el Ministerio del Interior y el fiscal general y no se hacen públicos.

El código penal letón se está revisando actualmente y se está preparando un nuevo borrador de código penal. Se prevé que dicho borrador tarde aún cinco años en estar preparado. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente la abolición de la pena de muerte en cartas dirigidas a las autoridades letonas. Estas han respondido que lo tendrían en cuenta en la actual revisión del código penal.

## **LITUANIA**

Desde marzo de 1990, fecha en que Lituania declaró por primera vez su independencia, en este Estado se han dictado cinco condenas a muerte. Dos de ellas fueron conmutadas tras elevarse sendas peticiones de clemencia, otra fue anulada tras recurrirse la sentencia, un condenado se suicidó y la quinta sentencia se ejecutó. Sólo hay un delito -asesinato con agravantes- punible con la muerte. Según el Ministerio de Justicia, no puede imponerse la pena de muerte a una persona que se encontrase mentalmente enferma o fuera deficiente mental en el momento de cometer el delito o en el de dictarse la sentencia.

Amnistía Internacional no dispone de información sobre los procedimientos que rigen las ejecuciones. En agosto de 1992, el Presidente del Comité Parlamentario de Derechos Civiles y Nacionalidades declaró a Amnistía Internacional lo siguiente: "tenemos la intención de organizar un sondeo de opinión y lograr que el pueblo de Lituania mantenga un profundo debate sobre todos los aspectos relacionados con la pena de muerte".

En Lituania se ha creado un comité encargado de redactar un nuevo código penal. No está claro cuáles pueden ser sus conclusiones en relación con la pena de muerte ni cuándo concluirá su trabajo.

-oOo-

Estonia, Letonia y Lituania han reducido considerablemente el número de delitos punibles con la muerte desde su independencia de la URSS, donde el número de delitos punibles con la muerte era de 18. Amnistía Internacional considera que, como parte del proceso de reforma de los códigos penales y sistemas judiciales en los Estados Bálticos, se debería considerar seriamente la abolición de la pena de muerte. Con este fin, Amnistía Internacional recibiría con satisfacción la apertura de un debate sobre la aplicación actual de la pena de muerte en estos tres países. Actualmente se sabe muy poco sobre las prácticas judiciales en los juicios por delitos punibles con

la muerte y prácticamente nada sobre los procedimientos para las ejecuciones. Por ejemplo, no está claro si la actual legislación de Letonia y Lituania garantizan el derecho de apelación ante un tribunal superior. En ambos países el Tribunal Supremo actúa como tribunal de primera instancia y como tribunal de apelación. En ninguno de los tres países hay información pública acerca de quiénes están presentes en las ejecuciones o sobre el papel que representan los médicos en el proceso.

Antes de la independencia de los Estados Bálticos, la antigua Unión Soviética se encontraba inmersa en una reforma legal para limitar el ámbito de la pena de muerte, y en diciembre de 1989 votó a favor de una resolución de la ONU en la que se aprobaba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es el primer tratado mundial destinado a abolir la pena de muerte. Por desgracia, en la antigua Unión Soviética era frecuente que los familiares de las víctimas no fuesen informados de cuándo habían sido ejecutadas las sentencias; la pena máxima estaba rodeada de un gran secreto y existían temores acerca de posibles fallos en el sistema jurídico.

La restauración de la independencia de los Estados Bálticos y el proceso de reforma legislativa y judicial en curso proporcionan una oportunidad única a estos países para debatir los problemas fundamentales que rodean la pena de muerte y para avanzar hacia su abolición. En Europa, 31 países han abolido la pena capital en la ley o en la práctica. Desde 1989, ocho países europeos la han abolido para todos los delitos y en tres Estados que aún mantienen la pena de muerte en su legislación se ha declarado una moratoria -expresa o de hecho- de las ejecuciones.

EXTERNO

Índice AI: EUR 06/03/93/s

Distr.: PG/SC

A: Profesionales de la medicina  
De: Oficina Médica / Departamento de Investigación - Europa  
Fecha: 8 de marzo de 1993

**A C C I Ó N M E D I C A**

**La pena de muerte en los Estados Bálticos**  
(Estonia, Letonia y Lituania)

**Palabras clave**

Tema: Pena de muerte

**Resumen**

Desde que recobraron su independencia, Estonia, Letonia y Lituania han iniciado un programa de reformas legislativas y judiciales. Sin embargo, en la actualidad los tres Estados mantienen la pena capital en su legislación. Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte e insta a los tres Estados Bálticos a considerar seriamente su abolición aprovechando la revisión de sus sistemas judiciales y códigos penales. Rogamos consulten la información adjunta.

**Acciones recomendadas**

Se ruega a los profesionales de la medicina que envíen cartas a las direcciones que incluimos seguidamente.

**A los Ministros de Salud**

- # presentándose como miembro de Amnistía Internacional, declarando que está enterado del programa de reformas legislativas y judiciales que se está llevando a cabo, y que usted escribe en favor de la abolición de la pena de muerte;
- # solicitando información acerca de cómo se ejecuta la pena de muerte, qué personas están presentes en la ejecución, qué función se espera que desempeñen los médicos en las ejecuciones y exactamente qué disposiciones legales existen sobre la admisión de pruebas de

enfermedad mental como factor atenuante en el momento del juicio y en cualquier vista de apelación subsiguiente;

- # pidiendo al ministro que utilice todos los medios a su alcance para influir positivamente en cualquier debate sobre la pena de muerte y, en particular, que deje claro que el personal de salud no debe desempeñar ningún papel en esta pena;

#### **Al Colegio de médicos u organismo profesional**

- # presentándose como miembro de Amnistía Internacional y planteando brevemente los puntos indicados anteriormente;
- # solicitando información acerca de las posturas existentes dentro de la profesión médica en relación con la pena capital y preguntando si ha habido algún debate sobre la pena de muerte o sobre los problemas éticos concretos que plantea a la profesión médica (por ejemplo, la presencia de médicos en las ejecuciones o el tratamiento médico a los presos que esperan ser ejecutados).

#### **Direcciones**

##### **Estonia**

(Ms) Marju Lauristin  
Minister of Social Welfare  
Gonsiori 29  
Tallinn EE0104  
República de Estonia  
(También responsable  
de Salud)

Rando Truve  
President  
Estonian Medical Association  
Vana-Viru 12  
Tallinn EE0001  
República de Estonia

##### **Letonia**

Teodors Enins  
Minister of Social Welfare  
Skolas Iela 28  
Riga LV-1050  
República de Letonia

Janis Vetra  
Rector  
Medical Academy of Latvia  
Dzirciema 16  
Riga LV 1007  
República de Letonia

##### **Lituania**

Vytautas Kriauza  
Minister of Health  
Gedimino pr. 27  
Vilnius 2682  
República de Lituania

Vilius Grabauskas  
Rector  
Kaunas Medical Academy  
A. Mickeviciaus 9  
3000 Kaunas  
República de Lituania